

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

**ACTA NUMERO CATORCE GUION DOS MIL UNO (14-2001).** EN LA CIUDAD DE CHIQUIMULA, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL MISMO: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, PRESIDENTE; ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ, COORDINADORA ACADÉMICA; ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, REPRESENTANTES DE PROFESORES; Y MIGUEL ANGEL SAMAYOA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL; Y EL SECRETARIO, QUE AUTORIZA **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**; HABIÉNDOSE PROCEDIDO EN LA FORMA SIGUIENTE:-----

**PRIMERO: LECTURA DEL ACTA TRECE GUIÓN DOS MIL UNO (13-2001) Y APROBACIÓN DE AGENDA.** SE LEYÓ EL ACTA TRECE GUIÓN DOS MIL UNO (13-2001) Y SE APROBÓ LA SIGUIENTE AGENDA: 1°. LECTURA DEL ACTA TRECE GUIÓN DOS MIL UNO (13-2001) Y APROBACIÓN DE AGENDA; 2°. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, CON CARGO A LOS RENGLONES CERO ONCE Y CERO VEINTIDÓS; 3°. APROBACIÓN DE EQUIVALENCIAS; 4°. SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS DURANTE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, INSCRITO CON CARNÉ 200080064 EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO; 5°. SOLICITUDES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PLANTEADAS POR LOS PROFESORES FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ Y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ; 6°. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR EL PROFESOR NERY WALDERMAR GALDAMEZ CABRERA; 7°. SOLICITUD DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS AL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; 8°. SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL; 9°. AVAL DEL PROYECTO DE MAESTRIA EN MEDIACION PEDAGOGICA, MODALIDAD A DISTANCIA; Y 10°. INFORMES.-----

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, CON CARGO A LOS RENGLONES CERO ONCE Y CERO VEINTIDÓS.** 2.1 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CANTORAL PINTO, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE AYUDANTE DE CATEDRA II, DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL SEÑOR CANTORAL PINTO,

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

ACREDITA EL CIERRE DE PENSUM DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NIVEL LICENCIATURA, Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR AL SEÑOR FRANCISCO JAVIER CANTORAL PINTO, CON REGISTRO DE PERSONAL 9800761; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: Q GUIÓN DIECIOCHO (Q-18) Y DE REGISTRO; CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (58,840), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS; DE VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD, CASADO, GUATEMALTECO, CON RESIDENCIA EN LA TRECE CALLE Y CUARTA AVENIDA DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS; ACREDITANDO EL CIERRE DE PENSUM DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, NIVEL LICENCIATURA; PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE EXTENSIÓN IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO AYUDANTE DE CATEDRA II, CON UN SUELDO MENSUAL DE SETECIENTOS CINCO QUETZALES (Q.705.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A VEINTIUNA HORAS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: AUXILIAR LA ASIGNATURA DE ADMINISTRACION FINANCIERA IV, EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.02.011, PLAZA CINCUENTA Y TRES (53), CLASIFICACIÓN 210320, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES.-..... 2.2 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORITA YESENIA ELIZABETH ROSA NEGREROS, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE AYUDANTE DE CATEDRA II, DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE LA SEÑORITA ROSA NEGREROS, ACREDITA EL CIERRE DE PENSUM DE LA CARRERA DE QUÍMICO BIÓLOGO, NIVEL LICENCIATURA, Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **CONSIDERANDO:** QUE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. NOMBRAR A LA SEÑORITA YESENIA ELIZABETH ROSA NEGREROS, SIN REGISTRO DE PERSONAL; IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: Q GUIÓN DIECIOCHO (Q-18) Y DE REGISTRO; SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (65,561), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS; DE VEINTISIETE AÑOS DE EDAD, SOLTERA, GUATEMALTECA, CON RESIDENCIA EN LA DIECISÉIS CALLE, ENTRE CUARTA Y QUINTA AVENIDA DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS; ACREDITANDO EL CIERRE DE PENSUM DE LA CARRERA DE QUÍMICO BIÓLOGO, NIVEL LICENCIATURA; PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE EXTENSIÓN IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO AYUDANTE DE CATEDRA II, CON UN SUELDO MENSUAL DE SETECIENTOS CINCO QUETZALES (Q.705.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.37.50), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A VEINTIUNA HORAS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: AUXILIAR LA ASIGNATURA DE QUÍMICA ORGÁNICA, EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.2.02.011, PLAZA CINCUENTA Y DOS (52), CLASIFICACIÓN 210320, POR UNO PUNTO CINCO (1.5) HORAS MES.- - - - 2.3 SE TIENE A LA VISTA EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR OSCAR JOEL ROSALES LEMUS, QUIEN SOLICITA LA PLAZA DE PROFESOR INTERINO DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO LECTIVO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE PUDO CONSTATAR QUE EL SEÑOR ROSALES LEMUS, ACREDITA EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, EN EL GRADO DE LICENCIADO, Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL COLEGIO CORRESPONDIENTE, CON NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS ONCE (1911), Y QUE CUMPLE CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.11 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

GUATEMALA, APROBADO EN ACTA 43-93 DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, COMPETE A ESTE ORGANISMO NOMBRAR AL PERSONAL DOCENTE. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** NOMBRAR AL SEÑOR OSCAR JOEL ROSALES LEMUS, CON REGISTRO DE PERSONAL 950389; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE VECINDAD, NÚMERO DE ORDEN: O GUIÓN DIECISÉIS (O-16) Y DE REGISTRO: VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (20,649), EXTENDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TUCURÚ; DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD, CASADO, GUATEMALTECO, CON RESIDENCIA EN COLONIA COLINA I, SANTO TOMÁS DE CASTILLA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, ACREDITANDO EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIADO, COLEGIADO NÚMERO UN MIL NOVECIENTOS ONCE (1,911); PARA LABORAR EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE EXTENSIÓN IZABAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO PROFESOR INTERINO, CON UN SUELDO MENSUAL DE DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO QUETZALES (Q.2,124.00), MÁS UNA BONIFICACIÓN MENSUAL DE SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q.75.00), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL SIGUIENTE HORARIO: DE DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS A VEINTIDÓS HORAS CON TREINTA MINUTOS, DE LUNES A VIERNES; Y A QUIEN LE CORRESPONDERÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE GRANOS BASICOS Y DISEÑOS EXPERIMENTALES, EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL ORGANO DE DIRECCIÓN LE ASIGNE, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 27 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-; Y II. INSTRUIR AL SEÑOR AGENTE DE TESORERÍA, PARA QUE LA EROGACIÓN QUE CORRESPONDA A ESTE NOMBRAMIENTO, SE CARGUE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4.1.24.1.11.022, PLAZA SEIS (6), CLASIFICACIÓN 210111, POR TRES (3) HORAS MES.-----

**TERCERO: APROBACIÓN DE EQUIVALENCIAS.** 3.1 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 81/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE ERICK IRALDO DEL CID LOYO, CARNÉ 20001 1863, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.1 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUIÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LAS EQUIVALENCIAS DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: CONDUCTA COLECTIVA POR CONDUCTA COLECTIVA; CONDUCTA INDIVIDUAL POR CONDUCTA INDIVIDUAL; Y CIENCIAS CLÍNICAS I POR CIENCIAS CLÍNICAS I; LAS PRIMERAS APROBADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SE CONCEDEN POR LAS SEGUNDAS QUE SE SIRVEN EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA MISMA UNIVERSIDAD; II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LAS EQUIVALENCIAS APROBADAS POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE ERICK IRALDO DEL CID LOYO, CARNÉ 200011863; Y III. REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.----- 3.2 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 82/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE VINICIO AGAPITO MORALES ESPINO, CARNÉ 200011916, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.2 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUÍÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LAS EQUIVALENCIAS DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: CONDUCTA COLECTIVA POR CONDUCTA COLECTIVA; CONDUCTA INDIVIDUAL POR CONDUCTA INDIVIDUAL; CIENCIAS CLÍNICAS I POR CIENCIAS CLÍNICAS I; QUÍMICA POR QUÍMICA; Y BIOESTADÍSTICA POR BIOESTADÍSTICA; LAS PRIMERAS APROBADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SE CONCEDEN POR LAS SEGUNDAS QUE SE SIRVEN EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA MISMA UNIVERSIDAD; II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LAS EQUIVALENCIAS APROBADAS POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE VINICIO AGAPITO MORALES ESPINO, CARNÉ 200011916; Y III. REMITIR EL

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-..... 3.3 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 83/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINADORA ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE MARIO GILBERTO LOPEZ CIRAMAGUA, CARNÉ 199913027, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.3 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUIÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LAS EQUIVALENCIAS DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: CONDUCTA COLECTIVA POR CONDUCTA COLECTIVA; CONDUCTA INDIVIDUAL POR CONDUCTA INDIVIDUAL; Y CIENCIAS CLÍNICAS I POR CIENCIAS CLÍNICAS I; LAS PRIMERAS APROBADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SE CONCEDEN POR LAS SEGUNDAS QUE SE SIRVEN EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA MISMA UNIVERSIDAD; II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LAS EQUIVALENCIAS APROBADAS POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE MARIO GILBERTO LOPEZ CIRAMAGUA, CARNÉ 199913027; Y III. REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-..... 3.4 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 84/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE JULIO RICARDO CARDONA MELGAR, CARNÉ 200011853, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.4 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUIÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS.

**POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LA ASIGNATURA: CIENCIAS CLÍNICAS I POR CIENCIAS CLÍNICAS I; LA PRIMERA APROBADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, QUE SE CONCEDE POR LA SEGUNDA QUE SE SIRVE EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA MISMA UNIVERSIDAD; II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LA EQUIVALENCIA APROBADA POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE JULIO RICARDO CARDONA MELGAR, CARNÉ 2001 1853; Y III. REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.----- 3.5 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 85/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR LA ESTUDIANTE SULMA YANIRA MARTINEZ TRINIDAD, CARNÉ 9340180, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.5 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUIÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LA ASIGNATURA: MATEMATICA FINANCIERA II, APROBADA EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, POR MATEMATICA FINANCIERA II; QUE SE SIRVE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO; AMBAS DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES; Y II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LA EQUIVALENCIA APROBADA POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DE LA ESTUDIANTE SULMA YANIRA MARTINEZ TRINIDAD, CARNÉ 9340180.----- 3.6 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 86/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE JORGE ROLANDO GUANCIN ARROYO, CARNÉ 8713389, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.6 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUIÓN DOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**  
**CONSEJO REGIONAL**

MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LA EQUIVALENCIA DE LA ASIGNATURA: MATEMATICA BASICA, APROBADA EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA, POR MATEMATICA BASICA, QUE SE SIRVE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LA EQUIVALENCIA APROBADA POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE JORGE ROLANDO GUACIN ARROYO, CARNÉ 8713389; Y III. REMITIR EL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.-----3.7 SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO REF. AE 88/2001 DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DE LA CUAL LA SEÑORA COORDINADORA ACADÉMICA, REMITE A ESTE ORGANISMO, LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE MIGUEL ANGEL ROMERO ORTIZ, CARNÉ 8940760, QUE CONSTA EN EL INCISO 5.8 DEL PUNTO QUINTO DEL ACTA OCHO GUÍÓN DOS MIL UNO (8-2001), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR ESE CUERPO COLEGIADO, EL TRES DE JULIO DE DOS MIL UNO. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE EXAMINAR EL EXPEDIENTE SE HA PODIDO CONSTATAR QUE SE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 16.9 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMPETE A ESTE ORGANISMO APROBAR LAS SOLICITUDES RELATIVAS A EQUIVALENCIAS. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULO CITADO, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. APROBAR LAS EQUIVALENCIAS DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: HISTORIA ECONOMICA DE CENTROAMERICA POR HISTORIA DE LA CULTURA DE GUATEMALA; METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION; Y METODOS CUANTITATIVOS I POR ESTADISTICA; LAS PRIMERAS APROBADAS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, QUE SE CONCEDEN POR LAS SEGUNDAS, QUE SE SIRVEN EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, AMBAS DE ESTE



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES; Y II. INSTRUIR A LA COORDINADORA ACADÉMICA PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR LAS EQUIVALENCIAS APROBADAS POR ESTE ORGANISMO, Y RAZONAR EL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE MIGUEL ANGEL ROMERO ORTIZ, CARNÉ 8940760.....

**CUARTO: SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS CURSADAS DURANTE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, POR EL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, INSCRITO CON CARNÉ 200080064 EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO.** SE TIENE A LA VISTA EL OFICIO DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, SIGNADO POR LAS LICENCIADAS ULDA MORALES DE CALDERON E ISABEL CARDENAS DE MENDEZ, COORDINADORA DE LA CARRERA TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO, Y COORDINADORA ACADÉMICA, RESPECTIVAMENTE; QUIENES PLANTEAN A ESTE ORGANISMO LO SIGUIENTE: “PRIMERO: EL COMITÉ DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ALTERNATIVA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE JULIO DEL PRESENTE, CONOCIÓ EL CASO DEL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, INSCRITO EN LA CARRERA DE GERENCIA EN DESARROLLO COMUNITARIO (sic) CON CARNÉ 200080064; INICIANDO SUS ESTUDIOS EN EL AÑO 1999, NO PUDIENDO QUEDAR INSCRITO EN EL CICLO LECTIVO CORRESPONDIENTE, DADA LA SITUACIÓN DE DISTANCIA POR SER DE NACIONALIDAD Y RESIDENCIA HONDUREÑA, LO QUE DIFICULTÓ LOS TRÁMITES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS. SEGUNDO: HABIENDO CONOCIDO EL HISTORIAL DEL ESTUDIANTE YANES MEJIA, CUANTO A SU INTERÉS Y RENDIMIENTO Y SU SITUACIÓN ECONÓMICA PLANTEADA POR EL ESTUDIANTE A ESTE COMITÉ, CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA USAC (sic), Y LOS INCISOS 16.10 Y 16.16 DEL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS Y EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA DE GERENCIA EN DESARROLLO COMUNITARIO, ACUERDA: SOLICITAR Y ELEVAR EL EXPEDIENTE, AL HONORABLE CONSEJO REGIONAL PARA AVALAR Y DAR POR APROBADOS LOS CURSOS ASIGNADOS POR EL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, DURANTE EL AÑO 1999, EN LOS QUE OBTUVO NOTA SATISFACTORIA. **CONSIDERANDO:** QUE EL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FUE ADMITIDO LEGALMENTE HASTA EN EL AÑO DOS MIL, NO OBSTANTE, HABERSE INCORPORADO A LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO, QUE FUNCIONA COMO UN PROGRAMA CONJUNTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE Y VISIÓN MUNDIAL, DESDE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE; ORIGINA EL PROBLEMA SOBRE LA VALIDEZ DE LAS NOTAS DE PROMOCIÓN ASIGNADAS A LOS CURSOS LLEVADOS DURANTE DICHO AÑO, Y EN CONSECUENCIA, LA DE

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

AQUELLOS APROBADOS, SIENDO YA ESTUDIANTE REGULAR, SI ÉSTOS REQUERÍAN LA APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES. **CONSIDERANDO:** QUE LUEGO DE ANALIZAR LAS NORMAS CITADAS E LA QUE SE FUNDAMENTA LA SOLICITUD, TANTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, COMO DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA ALTERNATIVA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR –CEDEP, APROBADO EN EL PUNTO DECIMO SEPTIMO DEL ACTA TRES GUIÓN NOVENTA Y SIETE (3-97) DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; A JUICIO DE ESTE ORGANISMO, SE PLANTEA LA DUDA CON RESPECTO A SU COMPETENCIA, PARA DAR POR APROBADOS LOS CURSOS ASIGNADOS POR EL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, DURANTE EL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. PLANTEAR LA CONSULTA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y AL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SOBRE SI EL CONSEJO REGIONAL ESTÁ FACULTADO PARA RESOLVER LA SOLICITUD DEL ESTUDIANTE JOSE ANIBAL YANES MEJIA, INSCRITO EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN GERENCIA DEL DESARROLLO COMUNITARIO, CON CARNÉ 200080064; Y II. ACOMPAÑAR EL EXPEDIENTE Y DEMÁS ANTECEDENTES, PARA QUE ESA DIRECCIÓN SE IMPONGA DEL ASUNTO, PREVIO A EMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO.-----

**QUINTO: SOLICITUDES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PLANTEADAS POR LOS PROFESORES FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ Y CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ.** 5.1 SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PLANTEADA POR EL PROFESOR FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ , PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE POSTGRADO DURANTE EL AÑO DOS MIL DOS. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 24.5 DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, SON DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, CAPACITARSE CIENTÍFICA, TÉCNICA Y HUMANÍSTICAMENTE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD. **CONSIDERANDO:** CONSIDERANDO QUE LA NORMA 4<sup>a</sup> DE LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MODIFICADA POR MEDIO DEL ACTA 12-2000 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL,

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

FACULTA A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, PARA RESOLVER SOBRE SOLICITUDES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR PERÍODOS MAYORES A LOS SESENTA DÍAS, Y SIENDO QUE, DE CONFORMIDAD CON SECCIÓN 7.1 DE LA NORMA 7ª DEL MISMO CUERPO LEGAL, EL COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, LICENCIADO JAIME RENE GONZALEZ CAMBARA, MANIFIESTA POR ESCRITO LA FORMA COMO SUPLIRÁ EL SERVICIO DOCENTE DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y NORMAS CITADAS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** A) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE SUELDO AL LICENCIADO FELIPE NERY AGUSTIN HERANDEZ, CON REGISTRO DE PERSONAL 950279, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, DURANTE LOS DÍAS VIERNES EN QUE LE CORRESPONDA ASISTIR EN CALIDAD DE ESTUDIANTE AL PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, VERSION REGIONAL-CUNORI, SEGÚN LA CALENDARIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES QUE SE EJECUTEN EN EL AÑO YA MENCIONADO; B) INSTRUIR AL LICENCIADO FELIPE NERY AGUSTIN HERNANDEZ, PARA QUE AL FINALIZAR CADA CICLO LECTIVO DEL PROGRAMA INDICADO, RINDA EL INFORME RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL APROVECHAMIENTO, EXTENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP-; Y C) ACUSAR RECIBIDO DE DOS FOTOCOPIAS DONDE CONSTAN LAS NOTAS OBTENIDAS DURANTE LOS PRIMEROS TRES BIMESTRES DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO.

5.2 SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PLANTEADA POR EL PROFESOR CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE POSTGRADO DURANTE EL AÑO DOS MIL DOS. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 24.5 DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA –PARTE ACADÉMICA-, SON DERECHOS DEL PERSONAL ACADÉMICO, CAPACITARSE CIENTÍFICA, TÉCNICA Y HUMANÍSTICAMENTE A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS PERMANENTES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD. **CONSIDERANDO:** QUE LA NORMA 4ª DE LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE LICENCIAS, OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS Y PAGO DE PRESTACIONES ESPECIALES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, MODIFICADA POR MEDIO DEL ACTA 12-2000 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL, FACULTA A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, PARA RESOLVER SOBRE SOLICITUDES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR PERÍODOS MAYORES A LOS SESENTA DÍAS, Y SIENDO QUE, DE CONFORMIDAD CON SECCIÓN 7.1 DE LA NORMA 7ª DEL MISMO CUERPO LEGAL, EL COORDINADOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, LICENCIADO JAIME RENE GONZALEZ CAMBARA, MANIFIESTA POR ESCRITO LA FORMA COMO SUPLIRÁ EL SERVICIO DOCENTE DURANTE EL PERÍODO DE LICENCIA. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y NORMAS CITADAS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD;

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDA:** A) CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SUELDO AL LICENCIADO CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, CON REGISTRO DE PERSONAL 18057, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, DURANTE LOS DÍAS VIERNES EN QUE LE CORRESPONDA ASISTIR EN CALIDAD DE ESTUDIANTE AL PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA, VERSION REGIONAL- CUNORI-, SEGÚN LA CALENDARIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS BIMESTRES QUE SE EJECUTEN EN EL AÑO YA MENCIONADO; B) INSTRUIR AL LICENCIADO CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ, PARA QUE AL FINALIZAR CADA CICLO LECTIVO DEL PROGRAMA INDICADO, RINDA EL INFORME RESPECTIVO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL APROVECHAMIENTO, EXTENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –INAP-; Y C) ACUSAR RECIBO DE DOS FOTOCOPIAS DONDE CONSTAN LAS NOTAS OBTENIDAS DURANTE LOS PRIMEROS TRES BIMESTRES DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO.

**SEXTO: RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR EL PROFESOR NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA.** SE TIENE A LA VISTA UNA NOTA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, SIGNADA POR EL SEÑOR NERY WALDEMAR GALDAMEZ CABRERA, PROFESOR DE ESTE CENTRO DE ESTUDIOS, CON REGISTRO DE PERSONAL 970150, QUIEN PRESENTA INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL TERCER SEMESTRE DE LA MAESTRIA EN NUTRICION ANIMAL, QUE CON LICENCIA OTORGADA EN SU OPORTUNIDAD, SIGUE EN UNIVERSITY OF ARKANSAS, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL VEINTISIETE DE AGOSTO AL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO. EN CONSECUENCIA ESTE CONSEJO REGIONAL, **ACUERDA:** ACUSAR RECIBO DEL INFORME MENCIONADO, QUE SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CONSTITUYE OBLIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES A QUIENES SE LES HAYA OTORGADO LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. ....

**SEPTIMO: SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS AL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.** EL SECRETARIO PROPONE AL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, QUE PARA EVITAR RETRASOS EN MATERIA DE ELECCIONES PARA INTEGRAR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN, ES PRUDENTE DESDE YA, SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, QUIEN DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS AL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR, EL CUAL SERÁ ELECTO DENTRO DE LOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

PROFESORES TITULARES DEL CENTRO, POR CINCO ELECTORES PROFESORES TITULARES E IGUAL NÚMERO DE ELECTORES ESTUDIANTILES Y DURARÁ EN SUS FUNCIONES CUATRO AÑOS PUDIENDO SER REELECTO ÚNICAMENTE PARA UN NUEVO PERÍODO, SI OBTIENE POR LO MENOR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS VOTOS DEL CUERPO ELECTORAL RESPECTIVO.

**CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: LAS ELECCIONES DE DIRECTOR Y DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE NO SON FACULTADES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN SU PROPIA LEGISLACIÓN Y EL MENCIONADO REGLAMENTO; EN CONSECUENCIA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 3 DE DICHO CUERPO LEGAL, LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SERÁ FORMULADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LA QUE SERÁ TRANSCRITA POR LA SECRETARÍA GENERAL A LOS CITADOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, 35 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FORMULAR LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, QUE HABRÁ DE FUNGIR A PARTIR DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS; A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CELEBREN CON LA SUFICIENTE ANTICIPACIÓN, PARA PERMITIR QUE EL PROFESOR TITULAR ELECTO, CUENTE CON LA INDUCCIÓN APROPIADA PREVIO A ASUMIR EL CARGO.-----

**OCTAVO: SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL.** EL SECRETARIO PROPONE AL HONORABLE CONSEJO REGIONAL, QUE PARA EVITAR RETRASOS EN MATERIA DE ELECCIONES PARA INTEGRAR ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN, ES PRUDENTE DESDE YA, SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL ORGANISMO, QUE DEBERÁN FUNGIR A PARTIR DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO.

**CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DURARÁN EN SUS FUNCIONES UN AÑO Y DEBERÁN REUNIR LAS CALIDADES SIGUIENTES: A) SER GUATEMALTECO NATURAL; B) SER ESTUDIANTE REGULAR DEL CENTRO; C) HABER APROBADO EL PRIMER AÑO DE ESTUDIOS. SERÁN ELECTOS POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, POR LOS ESTUDIANTES CON DERECHOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

ELECTORALES, PRESENTES EN EL ACTO ELECCIONARIO. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: LAS ELECCIONES DE DIRECTOR Y DE MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE NO SON FACULTADES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN SU PROPIA LEGISLACIÓN Y EL MENCIONADO REGLAMENTO; EN CONSECUENCIA, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 3 DE DICHO CUERPO LEGAL, LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN PARA INTEGRAR LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SERÁ FORMULADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LA QUE SERÁ TRANSCRITA POR LA SECRETARIA GENERAL A LOS CITADOS ORGANOS DE DIRECCIÓN. **POR TANTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, ARTÍCULOS 10 Y 16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, 27 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** SOLICITAR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FORMULAR LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES DE CINCO REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, QUE DEBERÁN INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL.-.....

**NOVENO: AVAL DEL PROYECTO DE MAESTRIA EN MEDIACION PEDAGOGICA,**

**MODALIDAD A DISTANCIA:** SE ENTRA A CONOCER EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, QUE PARA SU EVALUACIÓN PROPONE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ANTE ESTE ORGANISMO, Y EN CONSECUENCIA SE CONSIDERE SU EJECUCIÓN Y OPERACIÓN POR PARTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. **CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LOS CENTROS REGIONALES TIENEN COMO PROPÓSITOS GENERALES: HACER MÁS ACCESIBLE LA UNIVERSIDAD A LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS MISMOS; DISMINUIR LA TENDENCIA MIGRATORIA A LA CIUDAD CAPITAL, POR RAZONES DE ESTUDIO; FORMAR LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE NECESITAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, ENTRE OTROS. **CONSIDERANDO:** QUE SEGÚN LO ESTABLECE LA SECCIÓN 16.3 DEL ARTÍCULO 16 DEL CUERPO LEGAL ANTES MENCIONADO, CORRESPONDE A ESTE ORGANISMO, PROPONER AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LAS MEDIDAS Y PROYECTOS QUE TIENDAN A LA SUPERACIÓN DEL CENTRO. EN CONSECUENCIA, TAMBIÉN LE COMPETE EVALUAR PREVIAMENTE DICHAS PROPUESTAS, Y SIENDO QUE EL PROYECTO, A JUICIO DE LOS

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL, INDUDABLEMENTE IMPACTARÁ POSITIVAMENTE EN LA SOCIEDAD NORORIENTAL. **POR TANTO:** CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y ARTÍCULOS CITADOS, ESTE ORGANISMO POR UNANIMIDAD; **ACUERDA:** I. AVALAR EL PROYECTO DE MAESTRIA EN MEDIACION PEDAGOGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, PARA QUE OPERE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, SE COMPROMETE A: 1°. OTORGAR EL ACREDITAMIENTO ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA; 2°. FACILITAR UN SALÓN QUE LLENE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA; Y 3°. FACILITAR UN EQUIPO MÍNIMO AUDIOVISUAL B) LA DIVISIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, DEBE COMPROMETERSE, POR SÍ O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN RECONOCIDA LEGALMENTE A: 1°. ADMINISTRAR ACADÉMICAMENTE EL PROYECTO; Y 2°. ADMINISTRAR EL FUNCIONAMIENTO FINANCIERO DE LA MAESTRÍA; Y II. SOLICITAR ANTE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LA APROBACIÓN DE LA MAESTRÍA EN MEDIACIÓN PEDAGÓGICA, MODALIDAD A DISTANCIA, BAJO LAS CONDICIONES ANTES MENCIONADAS.-----

**DÉCIMO: INFORMES.** EL SEÑOR PRESIDENTE, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANISMO, LO SIGUIENTE: A) QUE CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRE, PRESENTÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, UN INFORME CON RELACIÓN A LOS AVANCES DE LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL PRESUPUESTAL, APROBADA EN ACTA SEIS GUIÓN DOS MIL UNO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, Y QUE TAMBIÉN ENTREGA A ESTE CONSEJO, Y EN EL CUAL PODRÁ OBSERVARSE, QUE EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DEL CUNORI, SE HA EJECUTADO EL SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (64.36%), MIENTRAS, EN EL CUNIZA, ESTA ASCIENDE AL CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.84%). ADEMÁS MANIFIESTA, HACER CONSTAR EN ACTA, QUE LA ESCASA EJECUCIÓN EN EL CASO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZA-, SE DEBE PRECISAMENTE A LAS SIGUIENTES RAZONES: 1. QUE EL COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y DEMÁS MIEMBROS DEL PERSONAL DOCENTE DEL CUNIZA, HAN INSISTIDO, EN QUE LAS ADQUISICIONES FORZOSAMENTE SE EFECTÚEN EN LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, CUESTIÓN QUE OPERACIONALMENTE SE DIFICULTA, POR CUANTO, EL CENTRO NO CUENTA CON SUFICIENTE PERSONAL, PARA QUE SE DESPLACE A DICHA CIUDAD, REALICEN LAS COTIZACIONES, SE PROCEDA A LA APERTURA Y CALIFICACIÓN, CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS MONTOS; ETC.; 2°. LA FALTA DE CONSENSO CON RELACIÓN A LOS BIENES QUE DESEAN ADQUIRIR; Y 3°. LA INSISTENCIA EN QUE SE UTILICEN PARTE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, PARA COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES QUE BAJO EL AUSPICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO SE CONSTRUYEN EN LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE PUERTO BARRIOS, NO OBSTANTE, QUE LEGALMENTE LOS TERRENOS EN DONDE SE ERIGEN, AÚN NO PERTENECEN LEGALMENTE A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA, NO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE  
CONSEJO REGIONAL**

ESTÁ PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EFECTUAR INVERSIONES EN OBRA FÍSICA, SI ÉSTAS NO SON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD, O SE LE HAYAN OTORGADO EN USUFRUCTO.

B) TAMBIÉN DA A CONOCER LA TRANSCRIPCIÓN DEL INCISO 3.3 DEL PUNTO TERCERO DEL ACTA UNO GUIÓN DOS MIL UNO DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL UNO, POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDÓ, APROBAR EL BONO INCENTIVO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROYECTOS AUTOFINANCIABLES.-----

**DÉCIMO PRIMERO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA.** 1°. ESTUVIERON PRESENTES DESDE EL INICIO DE LA SESIÓN: HUGO DANILO DAVILA PELAEZ, ROSAURA ISABEL CARDENAS CASTILLO DE MENDEZ, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, HUGO RONALDO VILLAFUERTE, MIGUEL ANGEL SAMAYOA Y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN. 2°. PRESENTARON EXCUSA VERBAL POR INASISTENCIA, LOS SIGUIENTES MIEMBROS: ANA MARROQUIN DE MONROY Y MYNOR LEONEL GIRON PORTILLO.-----

SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA Y EN EL MISMO LUGAR, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE REALIZÓ EN VIRTUD DE PRIMERA CITACIÓN. DOY FE:-----

GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN

SECRETARIO

HUGO DANILO DAVILA PELAEZ

PRESIDENTE